

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 DIC. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del Señor Representante Nacional Carlos Rydström, según Oficio N° 3351, de 12 de noviembre de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, Unidad Zoonosis y Vectores, dependiente de la Dirección General de la Salud, de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1451

Ref. N° 001-3-8243-2025

MJB


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 16/12/25.	CARPETA N° 14081025.
H. RA 13:59.	ASUNTO N° 3901.
FUNCIONARIO 	



Ministerio
de Salud Pública

Montevideo, 25 de noviembre de 2025

Directora de Área de Vigilancia en Salud

En referencia a la solicitud de información, a través del expediente 3/8243/2025 que solicita:

1. **¿Cuántos casos de Psitacosis se han detectado en el territorio nacional desde el año 2010 al 2025? (discriminando la cantidad por año, departamento y localidad; y por zona urbana y rural).**
Dentro de esos casos detectados, ¿cuántos fueron provocados por la cotorra común (*Myiopsitta monachus*)?
2. **¿Se cuenta con información acerca del origen de los casos registrados de psitacosis, en particular si estos se vinculan a contacto con aves provenientes del tráfico ilegal, aves en cautiverio (por ejemplo, en zoológicos o criaderos) o a representantes cámara de particular aves comercializadas en el mercado? En caso afirmativo, especificar el origen del contacto en cada situación.**
3. **¿Qué acciones de vigilancia y coordinación interinstitucional se desarrollan para la detección, prevención y control de esta enfermedad?**
4. **¿Se ha evaluado el riesgo sanitario asociado a la proliferación de cotorras en zonas urbanas y rurales?**
5. **¿Existen protocolos o recomendaciones específicas para el manejo de aves sospechosas o enfermas, tanto para los profesionales directamente involucrados, como para la población en general?**
6. **¿Qué acciones concretas se han realizado para informar y sensibilizar a la ciudadanía, ante esta posible problemática sanitaria?**

Cúmpleme informar que, la psitacosis no constituye un evento de notificación obligatoria individual al MSP según Decreto 41/012. Sin embargo, en situaciones de brote, se realiza estudio de los casos que integran al mismo, considerando brote a la ocurrencia de dos o más casos donde al menos 1 caso sea confirmado por laboratorio.

Por lo expuesto, se debe tener en cuenta que la psitacosis es un evento que puede estar subestimado, dependiendo de la notificación pasiva por parte de los prestadores de salud. Por lo tanto, es posible que no se disponga de la totalidad de los casos y que los casos aislados no sean reportados al sistema de vigilancia.



Ministerio
de Salud Pública

Respuesta al punto 1, en la tabla I, se muestra la distribución del número de casos de psitacosis por año, discriminados por departamento que surgen de los brotes notificados al Sistema Informático de Vigilancia del Departamento de Vigilancia en Salud (SG- DEVISA) del MSP.

Cabe destacar que, con respecto a la solicitud de informar los datos por localidad, debido a la protección de datos personales contenida en la Ley 18.331, solo se permite la máxima desagregación de los casos por Departamentos.

Tabla I. N° de casos de Psitacosis en Uruguay, divididos por departamentos entre los años 2010 y 2025, a SEPI 46.

Departamento	Número de casos								
	2013	2014	2015	2017	2018	2022	2023	2024	2025
Montevideo	2	0	0	0	7	0	2	2	2
Artigas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canelones	0	0	2	2	0	0	0	2	2
Cerro Largo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colonia	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Durazno	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Florida	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Lavalleja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maldonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Paysandú	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Río Negro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rivera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salto	0	0	0	0	0	3	0	0	0
San José	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Soriano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tacuarembó	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Treinta y tres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	2	6	2	9	3	2	4	4

*En los años 2010, 2011, 2012, 2016, 2019, 2020 y 2021 no se registraron brotes.

*El año 2025 se informa a SEPI 46.

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Ministerio de Salud Pública. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Avenida 18 de Julio 1892, Montevideo, Uruguay. Tel.: 1934. msp.gub.uy





Ministerio
de Salud Pública

Respecto al punto “¿cuántos fueron provocados por la cotorra común (*Myiopsitta monachus*)?” esta variable no es recabada de forma obligatoria en la notificación en el sistema informático SG- DEvisa, por lo cual el prestador no está obligado a reportar ese dato. Por lo que no es posible brindar esta información.

En respuesta al punto 2, no se han vinculado casos recientes a exposiciones en reservas o zoológicos. Se tiene registro de dos brotes recientes, uno en la ciudad de Salto en 2022 y otro en Montevideo en 2024. En el caso de Salto se detectaron dos casos confirmados y dos sospechosos asociados a la tenencia de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) obtenidos de “criadores no autorizados”. En el caso de Montevideo, se detectaron dos casos asociados a la tenencia de loros Amazona (*Amazona aestiva*) obtenidos de criadero según el relato de los involucrados.

En respuesta al punto 3, las acciones de vigilancia desarrolladas implican, seguimiento de los casos afectados y reportados en el brote, a través de los prestadores de salud y la monitorización del núcleo familiar de eventuales casos desde el MSP. Asimismo, se emiten recomendaciones preventivas durante la comunicación. En cuanto a las coordinaciones interinstitucionales, si se es informado que el ave fue adquirida en algún puesto de feria vecinal, se da comunicación a Intendencia de Montevideo para fiscalización, en caso de ser en otro departamento del país la tarea queda a cargo del referente Departamental y la Intendencia del mismo.

En relación con los puntos 4 y 5, los casos registrados contaban con el antecedente de contacto con aves mascota, principalmente en su hogar. Al no detectarse casos que hayan contraído la enfermedad de manera casual por compartir un área rural o urbana con ejemplares de *Myiopsitta monachus*, se estima que el riesgo de la población general a enfermar es bajo.

Parte de los casos se vinculan con el tráfico ilegal y venta informal de psitácidos. Generalmente existe un contacto con loros/cotorras provenientes del comercio ilegal (compra o regalo reciente de ave proveniente de feria). Durante el mes de diciembre aumenta la comercialización por ser cuando se reproducen.

En Uruguay hay casos humanos confirmados publicados puntualmente, pero los reportes públicos sobre casos individuales no siempre detallan la fuente de exposición (p. ej. si fue tráfico ilegal, criadero, zoológico o compra en mercado).



Ministerio
de Salud Pública

Tenemos antecedentes de casos generados en personal que trabajó con aves incautadas por contrabando que fueron cuarentenadas y dieron positivo a clamidia (*Chlamydia* spp.), lo que muestra que animales ingresados o retenidos por tráfico pueden portar agentes relacionados y transmitir la enfermedad. Esto apoya la posibilidad de riesgo desde aves de tráfico ilegal.

En nuestros comunicados y notas periodísticas siempre se advierte sobre el riesgo al comprar aves silvestres o aves recientemente capturadas y se recomienda evitar la compra a través de canales informales.

En cuanto al punto 6, las acciones concretas se han realizado para informar y sensibilizar a la ciudadanía, en la página del MSP se encuentra la recomendación a la ciudadanía en el enlace:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/comunicados/prevencion-psitacosis>

Vigilancia de enfermedades transmisibles

Unidad de Zoonosis y Vectores